

VIEDMA, 18 ABRIL 1997

VISTO:

El Expediente n° 14.997 -DNI- 1997 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución n° 39/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación por la que se aprueban los Contenidos Básicos Comunes para el Nivel INICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro inició un proceso de Adecuación Curricular en el marco de la Ley Orgánica de Educación n° 2444 Título II, Capítulo I, artículos 21°, 22°, 23° y 24°; el Diseño Curricular para el Nivel vigente desde el año 1992 por Resolución n° 280/92 del Consejo Provincial de Educación; la Resolución n° 37/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación de aprobación del Documento Serie A-8;

Que en el proceso de adecuación del citado diseño a los Contenidos Básicos Comunes fueron convocados especialistas disciplinares de la provincia, con amplia trayectoria en el nivel y participación en el citado documento curricular base;

Que se elaboró una primera versión (Versión 1.0) la que fue analizada por todos los docentes del nivel en espacios institucionales destinados a tal fin;

Que la Versión 1.0 fue analizada simultáneamente por especialistas disciplinares del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que en base a los aportes de los docentes de la provincia y de los especialistas disciplinares, se elaboró el Diseño Curricular Versión 1.1 para el Nivel INICIAL;

Que por Resolución n° 1006/96 del Consejo Provincial de Educación se estableció la vigencia de la Ley Federal de Educación n° 24195, respecto a la obligatoriedad de la sala de 5 años en todas las Unidades Educativas de la provincia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el DISEÑO CURRICULAR, VERSION 1.1 para el Nivel INICIAL, que como Anexo I forma parte de la presente resolución y que tendrá aplicación en todos los establecimientos del mencionado nivel, dependientes del Consejo Provincial de Educación, a partir del presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda resolución o norma existente en cuanto/contradiga los principios y fundamentos explicitados en el presente Diseño Curricular para el Nivel INICIAL, Versión 1.1 aprobado por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Dirección de Nivel INICIAL para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, proponga a este Consejo las normas que se deriven de su aplicación.-

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel INICIAL para que en forma conjunta con la Dirección de Gestión Curricular, coordine las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de la aplicación del Diseño Curricular.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dese amplia difusión a través de las Direcciones de Nivel Inicial y Gestión Curricular y, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 496
DNI/cae.-